

JUZGADORA FEDERAL DICTA MEDIDAS PRECAUTORIAS PARA SANEAR Y PRESERVAR EL RÍO APATLACO; DA 45 DÍAS A DIEZ AYUNTAMIENTOS PARA CUMPLIRLAS

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Acción Colectiva 17/2016

NOTA INFORMATIVA: 07/2019
22 de abril de 2019

www.cjf.gob.mx

Debe preservarse la totalidad de los 659 kilómetros cuadrados de superficie que tiene el Río Apatlaco. Representa el 13.29 % de la red hidrológica estatal y es afluente del Río Balsas que desemboca en el Océano Pacífico.

ANTECEDENTES:

Habitantes de diversas comunidades del estado de Morelos promovieron una acción colectiva, reclamando su derecho a un medio ambiente sano ante el deterioro ambiental que registra la cuenca del Río Apatlaco, producto de descargas de aguas residuales lo que ha ocasionado daño al río y sus afluentes y pérdida de ecosistemas en las barrancas de la entidad.

ARGUMENTOS:

En la resolución, la juez federal determinó que los organismos operadores de agua potable y los titulares de los ayuntamientos de Cuernavaca, Huitzilac, Jiutepec, Emiliano Zapata, Temixco, Xochitepec, Tlaltizapán de Zapata, Zacatepec, Jojutla y Puente de Ixtla incurrieron en omisiones de saneamiento, supervisión y conservación del cauce del Río Apatlaco pese a contar con infraestructura suficiente para el tratamiento de aguas residuales.

Al ponderar los derechos humanos a la salud, al agua, a vivir en un ambiente sano y a la protección del ecosistema, dictó medidas precautorias para frenar el daño inminente e irreparable denunciado. Por tanto, ordenó que en el plazo de 15 días se identifiquen los puntos de las descargas residuales y aguas grises que desembocan el río y sus afluentes; se elaboren los planos y señalamientos correspondientes. Posteriormente, las autoridades responsables deberán clausurar las descargas y proporcionar el servicio de drenaje o alcantarillado idóneo para evitar que se perpetúe la contaminación del río.

Se busca evitar riesgos colectivos a la salud de los habitantes y la degradación de la flora y fauna, cuya subsistencia depende del saneamiento del Río Apatlaco, ya que el daño a las cuencas genera la pérdida de la biodiversidad en los ecosistemas acuáticos.

Se puntualiza que a nivel mundial, la flora y fauna están amenazadas por la contaminación de los ríos como sucede en este caso. Cifras de la CEPAL señalan que el 37% de las especies de peces de agua dulce están en riesgo, el 67% de los moluscos, el 52% de las especies de crustáceos y el 40% de anfibios, además de aves y vegetales.

CRITERIO NOVEDOSO:


La juzgadora federal ponderó la apariencia del buen derecho, protección a un medio ambiente sano, derecho al agua –de reconocimiento internacional– y a la salud.

---000---

Dirección General de Comunicación Social y Vocería



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

 54 90 8000
Ext. 1399, 1390

 @CJF_Mx

 youtube.com/cjfmex

 @cjf_mx